ESTUDIO PREVIO

TRD. 102.12.05

Saravena, 11 de junio de 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

Referencia: Presentación del estudio previo por Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Saravena elabora el presente estudio previo, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, con el fin de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a las siguientes condiciones:

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BPIN	**CÓDIGO PIIP**	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026120	202600000014397	**86101707** **90101603** **50202301** **52141516** **80111623**	**2.3.2.02.02.009.41.03.03.01** Servicio de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos alimentarios (Ff: impuesto complementario de avisos y tableros).
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACION DE SERVICIOS	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	**$40.996.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En el municipio de Saravena se identifican problemáticas relacionadas con hábitos alimentarios inadecuados en algunos hogares, reflejadas en el consumo frecuente de alimentos ultra procesados, bajo aprovechamiento de alimentos naturales y limitados conocimientos sobre preparación de comidas saludables y balanceadas. Estas condiciones pueden incidir en el bienestar y calidad de vida de la población, especialmente en familias en condición de vulnerabilidad social y económica.

En el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, se reconoce la importancia de fortalecer acciones orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables, considerando su incidencia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las familias del municipio. En este contexto, se evidencia la necesidad de desarrollar espacios de educación alimentaria y promoción de estilos de vida saludables que permitan orientar a los hogares sobre prácticas adecuadas de alimentación, selección de alimentos, higiene y preparación saludable dentro del entorno familiar.

TRD. 102.12.05

que permitan orientar a los hogares sobre prácticas adecuadas de alimentación, selección de alimentos, higiene y preparación saludable dentro del entorno familiar.

Así mismo, en algunos hogares del municipio se presentan limitaciones relacionadas con el aprovechamiento adecuado de los alimentos disponibles, debido a prácticas asociadas a su selección, preparación, conservación y consumo, lo que puede afectar la calidad nutricional de la alimentación familiar. La situación cobra relevancia considerando el alto índice de mortalidad asociado a enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes o hipertensión arterial en el municipio de Saravena, así como altos índices de malnutrición en población infantil y adolescente, los cuales reflejan la importancia de fortalecer estrategias de educación alimentaria y promoción de hábitos saludables desde el entorno familiar y comunitario.

De acuerdo con información del diagnóstico nutricional y de salud pública, en Saravena persisten condiciones asociadas a sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares y diabetes mellitus, situaciones que guardan relación con factores como prácticas alimentarias inadecuadas, cambios en los patrones de consumo y estilos de vida poco saludables. Asimismo, se han identificado riesgos nutricionales en población menor de edad, particularmente relacionados con exceso de peso, lo que evidencia la necesidad de promover acciones preventivas y de sensibilización comunitaria.

De igual manera, se identifican limitaciones en el acceso a procesos de formación y acompañamiento orientados a la adopción de prácticas alimentarias adecuadas, lo cual incide en la posibilidad de que los hogares implementen dietas variadas, balanceadas y nutritivas acordes a sus realidades económicas, culturales y territoriales. Por ello, se hace necesario fortalecer conocimientos y capacidades básicas que permitan a las familias aprovechar de manera más adecuada los recursos alimentarios disponibles y adoptar prácticas saludables en su vida cotidiana.

En este contexto, se hace pertinente implementar talleres orientados a fortalecer conocimientos y capacidades familiares frente a la selección adecuada de alimentos, higiene y manipulación alimentaria, preparación saludable y aprovechamiento nutricional de productos de consumo cotidiano. Estas actividades buscan promover hábitos saludables y brindar herramientas básicas que contribuyan al mejoramiento de las prácticas alimentarias en los hogares beneficiarios.

Los beneficiarios del presente proceso corresponden a cincuenta y cinco (55) personas del municipio de Saravena, quienes fueron seleccionadas a partir de un proceso de inscripción realizado mediante un formulario virtual habilitado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal. La focalización se efectuó con base en criterios de vulnerabilidad socioeconómica, priorizando a las personas registradas en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN, clasificadas en los grupos A y B.

Si bien la participación directa en las actividades estará a cargo de las cincuenta y cinco (55) personas focalizadas, estas representan igual número de hogares beneficiarios, toda vez que las acciones de formación se orientan a fortalecer conocimientos y capacidades de quienes desempeñan un rol principal en la toma de decisiones relacionadas con la alimentación familiar. En este sentido, se espera que los aprendizajes adquiridos durante el proceso sean replicados e incorporados en el entorno doméstico, favoreciendo la adopción de prácticas alimentarias saludables al interior de cada hogar.

En complemento al componente formativo, se considera pertinente la entrega de una freidora de aire caliente y un kit de alimentos saludables a cada hogar beneficiario, como estrategia práctica para fortalecer la apropiación y aplicación de los conocimientos adquiridos durante los talleres. La freidora de aire constituye una alternativa que permite la preparación de alimentos con una menor utilización de grasas, contribuyendo al fortalecimiento de prácticas alimentarias acordes con las recomendaciones nutricionales impartidas durante el proceso formativo y favoreciendo métodos de cocción más saludables asociados a la disminución de factores de riesgo relacionados con el sobrepeso, la obesidad, la hipertensión arterial y otras enfermedades crónicas no transmisibles.

TRD. 102.12.05

Por su parte, el kit de alimentos permitirá a las familias poner en práctica las orientaciones recibidas sobre selección, preparación y aprovechamiento de alimentos, facilitando experiencias de aprendizaje aplicadas en el entorno doméstico y promoviendo la incorporación de hábitos alimentarios saludables en la vida cotidiana.

De esta manera, la estrategia combina acciones de educación alimentaria con herramientas que favorecen la apropiación y sostenibilidad de las prácticas promovidas, buscando que los hogares beneficiarios cuenten no solo con conocimientos teóricos, sino también con medios que faciliten la implementación de preparaciones más saludables, nutritivas y acordes con las recomendaciones impartidas durante el proceso formativo.

La iniciativa se enmarca en los principios constitucionales relacionados con la protección de la salud y el derecho a una alimentación equilibrada, así como en las disposiciones de la Ley 1355 de 2009 y la Ley 2120 de 2021, que promueven acciones orientadas a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y al fortalecimiento de entornos alimentarios saludables.

De igual manera, el proceso se articula con las acciones territoriales de promoción y prevención contempladas en salud pública, orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias y la promoción de estilos de vida saludables, mediante estrategias educativas que fomenten prácticas alimentarias adecuadas y sostenibles en las familias del municipio.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la adopción de prácticas de alimentación saludable en los hogares en condición de vulnerabilidad del municipio de Saravena, departamento de Arauca, mediante estrategias de educación informal para fortalecer conocimientos sobre selección, preparación y consumo adecuado de alimentos durante el periodo de ejecución del proyecto.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los conocimientos y habilidades de los hogares para la selección, preparación, conservación y consumo saludable de alimentos.
- Desarrollar espacios educativos y pedagógicos orientados a la promoción de hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adopción de prácticas alimentarias saludables en el entorno familiar y comunitario.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Asistir técnicamente a 55 hogares en condición de vulnerabilidad del municipio de Saravena, para el mejoramiento de sus hábitos alimentarios mediante procesos de orientación en prácticas alimentarias.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Así mismo, la Constitución Política reconoce en su artículo 44 el derecho de los niños y niñas a una alimentación equilibrada y, en los artículos 49 y 65, establece la responsabilidad del Estado en la promoción de la salud y la protección especial de la producción y acceso a los alimentos, orientando las acciones

institucionales hacia el fortalecimiento de condiciones que favorezcan el bienestar y la calidad de vida de la población.

En concordancia con lo anterior, actualmente las acciones en seguridad alimentaria y nutricional en Colombia se orientan bajo el enfoque del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), el cual reconoce la alimentación como un derecho fundamental y promueve el desarrollo de estrategias que contribuyan al acceso, consumo y aprovechamiento adecuado de los alimentos, especialmente en población en condición de vulnerabilidad.

De igual manera, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022, incorpora acciones orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, reconociendo la importancia de fortalecer estrategias de educación alimentaria y promoción de hábitos saludables en los territorios.

En el municipio de Saravena, las acciones de promoción de hábitos saludables cobran relevancia debido a la necesidad de fortalecer capacidades familiares relacionadas con la alimentación adecuada, la preparación saludable de alimentos y la adopción de prácticas que contribuyan al bienestar integral de la población, especialmente en hogares en condición de vulnerabilidad social y económica.

Así mismo, los análisis territoriales de salud pública evidencian la importancia de continuar promoviendo estrategias preventivas y educativas frente a factores asociados a enfermedades crónicas no transmisibles, sobrepeso y otros eventos relacionados con estilos de vida y hábitos alimentarios, mediante procesos comunitarios de sensibilización y educación alimentaria.

En este contexto, resulta pertinente implementar acciones pedagógicas que permitan fortalecer conocimientos básicos sobre alimentación balanceada, manipulación e higiene de alimentos, preparación saludable y aprovechamiento adecuado de productos de consumo cotidiano, promoviendo prácticas saludables acordes a las dinámicas familiares y comunitarias del municipio.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Área de Salud Pública, considera necesario adelantar acciones de educación alimentaria y promoción de hábitos saludables dirigidas a hogares en condición de vulnerabilidad del municipio de Saravena, mediante el desarrollo de talleres teórico-prácticos y actividades educativas orientadas al fortalecimiento de capacidades familiares. Estas acciones buscan generar espacios de aprendizaje y sensibilización comunitaria que contribuyan a promover hábitos alimentarios saludables y fortalecer prácticas cotidianas relacionadas con la alimentación y el bienestar de la población beneficiaria.

En este sentido, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "APOYO LOGÍSTICO PARA PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", conforme a las metas y acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal y las estrategias territoriales de promoción y prevención en salud pública.

1.3. PLAN DE DESARROLLO

Sector	**4.1 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN**
Línea estratégica	BIENESTAR A LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD
Programa	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	220
Producto	4103053 - Servicio de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos alimentarios

TRD. 102.12.05

Indicador de producto	410305300- Hogares asistidos técnicamente para el mejoramiento de hábitos alimenticios
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias: X
Aporte de la Meta al Plan de Desarrollo Municipal	
Aporte Financiero	$40.996.000,00
Aporte Ejecución	55

1.3.1. Marco Normativo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

ARTÍCULO 44. *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)".*

ARTÍCULO 65. *"El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos (...)".*

ARTÍCULO 311. *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Ley 1355 de 2009. *por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.*

ARTÍCULO 4. *Estrategias para promover una Alimentación Balanceada y Saludable. Los diferentes sectores de la sociedad impulsarán una alimentación balanceada y saludable en la población colombiana, a través de las siguientes acciones (...).*

ARTÍCULO 9. *Promoción de una dieta balanceada y saludable. En aras de buscar una dieta balanceada y saludable el Ministerio de la Protección Social, establecerá los mecanismos para evitar el exceso o deficiencia en los contenidos, cantidades y frecuencias de consumo de aquellos nutrientes tales como ácidos grasos, carbohidratos, vitaminas, hierro y sodio, entre otros que,*

consumidos en forma desbalanceada, puedan presentar un riesgo para la salud. Para esto, contará con un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Ley 2120 de 2021. *por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones.*

> **ARTÍCULO 1.** *"Objeto. La presente ley adopta medidas efectivas que promueven entornos alimentarios saludables, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir la aparición de Enfermedades No Transmisibles, mediante el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre componentes de los alimentos a efectos de fomentar hábitos alimentarios saludables".*
>
> **ARTÍCULO 2. "***Ámbito de aplicación. Se aplicará en todo el territorio nacional y cobijará a todos los actores que participen en las actividades contempladas en la presente ley".*
>
> **ARTÍCULO 6. "**Estrategias de información, educación y comunicación. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional diseñará herramientas educativas digitales, multiplataforma con información y procesos educativos sobre los hábitos y estilos de vida saludables, y su adopción en el entorno educativo; la prevención de las enfermedades no transmisibles, la necesidad de practicar actividad física frecuentemente y sobre alimentación balanceada, dirigidas a la población del territorio nacional en especial a la comunidad escolar (...)".

Resolución 3803 de 2016. Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 1035 de 2022. Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Publica 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población victima de conflicto armado, el pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Documento CONPES 113 de 2008. Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN)

Plan Nacional de Implementación de Guías Alimentarias 2023-2026.

Decreto 04 de 2021. *Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.*

Decreto 35 de 2024. *Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.*

Acuerdo 05 de 2024. *Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones.*

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*

Ley 1150 de 2007. "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*"

Artículo 2°. *De las modalidades de selección.* "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

TRD. 102.12.05

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011. "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el

cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV ($1.300.000,00)
2026	$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	La contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

TRD. 102.12.05

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto contempla la capacitación de cincuenta y cinco (55) hogares en condición de vulnerabilidad del municipio de Saravena, mediante el desarrollo de dos (2) talleres orientados a la promoción de hábitos alimentarios saludables y fortalecimiento de conocimientos sobre selección, preparación y consumo adecuado de alimentos. Así mismo, el proceso incluye el fortalecimiento de prácticas alimentarias en los hogares beneficiarios a través de la entrega de una herramienta de uso doméstico para la preparación de alimentos y el suministro de insumos frescos, como apoyo complementario a las actividades pedagógicas desarrolladas durante la ejecución del proyecto.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Artículo 2 del Decreto 142 de 2023 "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel".

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Descripción
86	10	17	07	Servicios de formación profesional sobre cuidado personal
90	10	16	03	Servicios de catering
50	20	23	01	Agua potable
52	14	15	16	Freidoras domésticas
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los servicios a ejecutar y de los bienes a entregar durante la ejecución del contrato. El desarrollo del proyecto articula el componente de formación, la entrega de una herramienta doméstica y la entrega de alimentos, los cuales se complementan para el cumplimiento del objetivo planteado.

Los talleres de educación informal permitirán brindar a los beneficiarios orientaciones sobre alimentación saludable y hábitos adecuados en el hogar. La entrega de la freidora de aire facilita que los beneficiarios lleven a la práctica las orientaciones brindadas durante los talleres, mediante una alternativa de preparación de alimentos con menor uso de grasas, contribuyendo al mejoramiento de sus hábitos alimentarios.

El kit de alimentos permite que los beneficiarios cuenten con productos con valor nutricional, accesibles y de fácil preparación, orientados a mejorar sus hábitos alimentarios y a facilitar la aplicación de las

orientaciones brindadas durante los talleres. De esta forma, la relación entre el componente formativo, la herramienta entregada y los alimentos permite que los beneficiarios apliquen en su entorno familiar las orientaciones brindadas, contribuyendo al mejoramiento de sus hábitos alimentarios.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL
	CODIGO UNSPSC	86101707
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de educación informal
	Unidad de Medida	Taller
	Descripción General	**Educación informal** Los talleres de fortalecimiento de Hábitos Saludables y Alimentación Balanceada en las familias constituyen una herramienta pedagógica fundamental para promover estilos de vida saludables y fortalecer prácticas adecuadas de alimentación en las familias, especialmente en contextos donde los hábitos alimentarios y las rutinas diarias pueden afectar el bienestar físico y emocional de sus integrantes. Cada taller se realizará en un tiempo determinado de cuatro (4) horas, donde participarán cincuenta y cinco (55) personas, correspondientes a un (1) integrante por cada hogar beneficiado, quienes asistirán a la jornada programada. El grupo beneficiario recibirá dos (2) talleres teóricos-participativos orientados a la promoción de hábitos alimentarios saludables, selección adecuada de alimentos, preparación saludable, fomentando prácticas de autocuidado, nutrición balanceada y bienestar familiar. **Taller 1:** Hábitos alimentarios saludables y selección adecuada de alimentos Durante el desarrollo del primer taller se abordarán contenidos orientados a fortalecer el conocimiento de los participantes sobre hábitos alimentarios saludables, promoviendo una mejor toma de decisiones en la selección y consumo de alimentos en el entorno familiar. **TEMÁTICAS:** • Orientación sobre hábitos con énfasis en la adecuada selección de los grupos de alimentos de la población colombiana. • Sustitución de alimentos ultra procesados por opciones saludables • Higiene, manipulación y conservación de alimentos • Planificación y optimización del presupuesto familiar para una alimentación saludable mediante el aprovechamiento de verduras y preparaciones prácticas **Taller 2:** Alimentación equilibrada y fortalecimiento de prácticas alimentarias en el hogar Durante el desarrollo del segundo taller se brindarán orientaciones dirigidas al fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas, promoviendo una alimentación equilibrada y hábitos que contribuyan al bienestar familiar. **TEMÁTICAS:**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

Lectura e interpretación de etiquetas nutricionales.
Conservación y almacenamiento de los grupos de alimentos.
Orientaciones sobre combinaciones saludables y balance de porciones diarias.
Recomendaciones alimentarias y nutricionales para las diferentes etapas de la vida.

Nota:

Los talleres contarán con un espacio adecuado para su realización, asi como con el acompañamiento de un profesional en nutrición.
<table>
<tr><th>PERFIL SOLICITADO</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>Nutricionista Dietista</td><td>Tallerista</td><td>1</td><td>Mínimo cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de su diploma</td><td>Mínimo una (1) certificación laboral en la ejecución de programas o estrategias de hábitos o estilos de vida saludable que incluya la realización de talleres de formación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Cantidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td></td><td>SOPORTE DE LA ACTIVIDAD</td><td>

Informe detallado de las actividades realizadas
Registro fotográfico
Documento que acredite la vinculación del servicio (cuando aplique)
Certificación de paz y salvo por los servicios prestados (cuando aplique).
Planilla de pago de la seguridad social integral del personal requerido (cuando aplique)
Planillas de asistencia con enfoque diferencial

</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</td><td>REFRIGERIO</td></tr>
<tr><td rowspan="5">2</td><td>Código UNSPSC</td><td>90101603</td></tr>
<tr><td>Denominación Técnica del Bien o Servicio</td><td>Refrigerio</td></tr>
<tr><td>Unidad de Medida</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td>Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo o carne y jugo en empaque tetra pack o jugo natural en empaque individual de 200ml.

Los refrigerios serán entregados a los participantes de los talleres</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>110</td></tr>
<tr><td></td><td>SOPORTE</td><td>

Registro fotográfico
Planillas con enfoque diferencial
Certificación de paz y salvo por los servicios prestados (cuando aplique).
Certificacion de supervisión

</td></tr>
</table>

TRD. 102.12.05

		• Certificado de manipulación de alimentos
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	HIDRATACIÓN
3	**Código UNSPSC**	**50202301**
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Hidratación**
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Agua Potable en botella, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Botella plástica sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano. Volumen común: 300 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos. La hidratación se entregará a los participantes de los talleres.
	Cantidad	110
	SOPORTE	• Registro fotográfico • Actas de almacén municipal • Planillas con enfoque diferencial
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	FREIDORA DE AIRE
4	**Código UNSPSC**	**52141516**
	Denominación Técnica del Bien o Servicio	**Freidora de Aire**
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**Potencia:** 1500 watts **Capacidad:** 4.5 litros **Sistema:** Cocción mediante circulación de aire caliente **Control:** Manual (perillas) **Perilla de temperatura:** Ajustable hasta 200°C **Control de temporizador:** Ajustable hasta 30 minutos con apagado automático **Recubrimiento interno:** Antiadherente **Seguridad:** Mango frío al tacto
	Cantidad	55
	SOPORTE	• Registro fotográfico • Actas de almacén municipal • Planillas con enfoque diferencial
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	KIT DE ALIMENTOS SALUDABLES
5	**Código UNSPSC**	**80111623**
	Denominación Técnica del Bien o Servicio	**Kit de alimentos frescos para preparación de alimentos**
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Kit de alimentos saludables: • 250 gr Berenjena • 250 gr Pimentón • 500 gr Papa criolla • 300 gr Zanahoria • 500 gr Limones

		• 500 gr Brócoli • 15 huevos
	Cantidad	**55**
	SOPORTE	• Registro fotográfico • Actas de almacén municipal • Planillas con enfoque diferencial

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista entregará el ítem 3. Hidratación, ítem 4. Freidora de aire, ítem 5. Kit de alimentos saludables, al Almacenista Municipal. Posteriormente, estos serán entregados al supervisor del contrato, quien, en coordinación con el contratista, realizará la entrega de los elementos a los beneficiarios del proceso, durante la ejecución de los talleres.

En relación con la hidratación y los refrigerios, se entregará una (1) unidad por asistente en cada taller realizado. Asimismo, los kits de alimentos y la freidora de aire serán entregados en una (1) unidad por beneficiario, de conformidad con el listado de hogares previamente definido por la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual se identifica la persona participante de los talleres y receptora de los bienes objeto del contrato.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

El proyecto beneficiará a cincuenta y cinco (55) hogares en condición de vulnerabilidad del municipio de Saravena, departamento de Arauca. La población beneficiaria fue focalizada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal mediante un proceso de inscripción realizado a través de un formulario virtual, priorizando hogares clasificados en los grupos A y B del SISBÉN.

La intervención estará dirigida directamente a cincuenta y cinco (55) participantes, quienes representan igual número de hogares beneficiarios, considerando su papel en la toma de decisiones relacionadas con la alimentación familiar. A través de las actividades de formación y la entrega de los elementos contemplados en el proyecto, se busca fortalecer conocimientos y prácticas orientadas a la adopción de hábitos alimentarios saludables, favoreciendo su aplicación en el entorno familiar y contribuyendo al bienestar de los hogares participantes.

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- ✓ Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato (refrigerios, hidratación, kits y freidora) en las cantidades y condiciones técnicas definidas.
- ✓ Realizar el ingreso de los bienes al Almacén Municipal, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.
- ✓ Apoyar al supervisor del contrato en la entrega final de los bienes a los beneficiarios, de acuerdo con el listado definido por la entidad.
- ✓ Garantizar que los refrigerios suministrados cumplan con condiciones de calidad, higiene y manipulación adecuada, conforme a la normativa sanitaria vigente, en especial la Resolución 2674 de 2013.
- ✓ El contratista se compromete a suministrar, transportar y entregar las botellas de agua potable de 300 ml, garantizando que el producto cumpla con todas las normas sanitarias y de calidad vigentes exigidas por la autoridad competente. El agua debe estar debidamente tratada, empacada en condiciones higiénicas, apta para el consumo humano, y contar con registro sanitario del INVIMA o autoridad competente.
- ✓ Cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades y la entrega de los bienes.

TRD. 102.12.05

- ✓ Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
- ✓ Presentar los informes y soportes de ejecución requeridos por la entidad, conforme a lo establecido en el contrato.
- ✓ Responder de manera oportuna a los requerimientos que realice la supervisión del contrato, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ El contratista deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

- ✓ Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación del contrato.
- ✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Recibir los bienes de acuerdo con lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de lo requerido.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- ✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista ejecute de manera adecuada, con calidad y cumplimiento.

3.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas, debidamente aprobadas, cuando haya lugar.
- ✓ Informe detallado de ejecución de las actividades, con sus respectivos soportes.
- ✓ Registro fotográfico que evidencie el desarrollo de los talleres y la entrega de los bienes.
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: copia de contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal empleado
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral Vigente.
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Actas de Almacén Municipal.
- ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Planillas de Enfoque Diferencial.
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el SIDOGEN
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

TRD. 102.12.05

El valor del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($40.996.000)**

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de Saravena requiere los bienes, con el fin de alcanzar los objetivos programados para el presente proceso, con base en lo anterior, la Administración, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, solicitó diversas cotizaciones a diferentes empresas con las especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de datos), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado.

La Secretaría de Desarrollo Social Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$40.996.000**; incluye costos directos e indirectos, impuestos nacionales y municipales. Dicho monto fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio), obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER				
1.1	86101707	EDUCACIÓN INFORMAL: Los talleres de fortalecimiento de Hábitos Saludables y Alimentación Balanceada en las Familias constituyen una herramienta pedagógica fundamental para promover estilos de vida saludables y fortalecer prácticas adecuadas de alimentación en las familias, especialmente en contextos donde los hábitos alimentarios y las rutinas diarias pueden afectar el bienestar físico y emocional de sus integrantes. Cada taller se realizará en un tiempo determinado de cuatro (4) horas, donde participarán cincuenta y cinco (55) personas, correspondientes a un (1) integrante por cada hogar beneficiado,	TALLER	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		quienes asistirán a la jornada programada. El grupo beneficiario recibirá dos (2) talleres teóricos-participativos orientados a la promoción de hábitos alimentarios saludables, selección adecuada de alimentos, preparación saludable, fomentando prácticas de autocuidado, nutrición balanceada y bienestar familiar. **Taller 1:** Hábitos alimentarios saludables y selección adecuada de alimentos Durante el desarrollo del primer taller se abordarán contenidos orientados a fortalecer el conocimiento de los participantes sobre hábitos alimentarios saludables, promoviendo una mejor toma de decisiones en la selección y consumo de alimentos en el entorno familiar. TEMÁTICAS: • Orientación sobre hábitos con énfasis en la adecuada selección de los grupos de alimentos de la población colombiana. • Sustitución de alimentos ultra procesados por opciones saludables • Higiene, manipulación y conservación de alimentos • Planificación y optimización del presupuesto familiar para una alimentación saludable mediante el aprovechamiento de verduras y preparaciones prácticas. **Taller 2:** Alimentación equilibrada y fortalecimiento de prácticas alimentarias en el hogar Durante el desarrollo del segundo taller se brindarán orientaciones dirigidas al fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas, promoviendo una alimentación equilibrada y hábitos que contribuyan al bienestar familiar.				

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		TEMÁTICAS: • Lectura e interpretación de etiquetas nutricionales. • Conservación y almacenamiento de los grupos de alimentos. • Orientaciones sobre combinaciones saludables y balance de porciones diarias. • Recomendaciones alimentarias y nutricionales para las diferentes etapas de la vida. **Nota:** Los talleres contarán con un espacio adecuado para su realización, así como con el acompañamiento de un profesional en nutrición.				
1.2	90101603	**REFRIGERIO:** Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo o carne y jugo en empaque tetra pack o jugo natural en empaque individual de 200ml. Los refrigerios serán entregados a los participantes de los talleres.	UNIDAD	110	$ 14.800	$ 1.628.000
1.3	50202301	**HIDRATACION:** Agua en botella presentación de 300 ml. La hidratación se entregará a los participantes de los talleres.	UNIDAD	110	$ 2.100	$ 231.000
		SUBTOTAL				**$ 5.059.000**
2		**ENTREGA DE ELEMENTOS A LOS HOGARES**				
2.1	52141516	**FREIDORA DE AIRE:** **Potencia:** 1500 watts **Capacidad:** 4.5 litros **Sistema:** Cocción mediante circulación de aire caliente **Control:** Manual (perillas) **Perilla de temperatura:** Ajustable hasta 200°C **Control de temporizador:** Ajustable hasta 30 minutos con apagado automático **Recubrimiento interno:** Antiadherente **Seguridad:** Mango frío al tacto	UNIDAD	55	$ 611.000	$ 33.605.000
		SUBTOTAL $ 33.605.000				
3		**KIT DE ALIMENTOS SALUDABLES**				
3.1	80111623	**KIT DE ALIMENTOS SALUDABLES:** • 250 gr Berenjena • 250 gr Pimentón • 500 gr Papa criolla • 300 gr Zanahoria	UNIDAD	55	$ 42.400	$ 2.332.000

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		• 500 gr Limones • 500 gr Brócoli • 15 huevos				
SUBTOTAL						$ 2.332.000
TOTAL						$ 40.996.000

5. PLAZO DE EJECUCION

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Tiempo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, con cargo la siguiente fuente de financiación:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**2.3.2.02.02.009.41.03.03.01-** Servicio de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos alimentarios	**1.1.01.02.201 -** impuesto complementario de avisos y tableros	$40.996.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

PROPUESTA ECONÓMICA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

PERSONA JURÍDICA. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar

TRD. 102.12.05

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Anexar el documento del proponente o de cada uno de los miembros del proponente plural y su representante.

RUT VIGENTE. El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado o vigente expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

CERTIFICACIONES. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

CERTIFICADO DEL REDAM. Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno de los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia proponente Persona natural o Persona Jurídica.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá acreditar mínimo dos (02) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior

TRD. 102.12.05

100% del valor del presupuesto oficial, y cuyo objeto o alcance contemple actividades de APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y/O CAPACITACIONES Y/O PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO.

Así mismo, por lo menos uno (01) de los contratos aportados deberá estar relacionado con la ejecución de talleres y/o capacitaciones orientadas al mejoramiento de hábitos saludables.

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá allegar con su oferta la hoja de vida del personal mínimo requerido, diligenciada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública y/o en la plataforma SIGEP II, junto con los respectivos soportes académicos y certificaciones laborales.

Así mismo, deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT), copia de la cédula de ciudadanía y las certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. A su vez, deberá aportar la constancia de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

El personal requerido para el presente proceso corresponde a:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Nutricionista Dietista	Tallerista	1	Mínimo cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de su diploma.	Mínimo una (1) certificación laboral en la ejecución de programas o estrategias de hábitos o estilos de vida saludable que incluya la realización de talleres de formación

7. ANALISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo objeto es: "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** " en desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", el presente estudio permite identificar las condiciones del mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02 establece que, para los procesos de mínima cuantía, el análisis debe guardar relación con la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

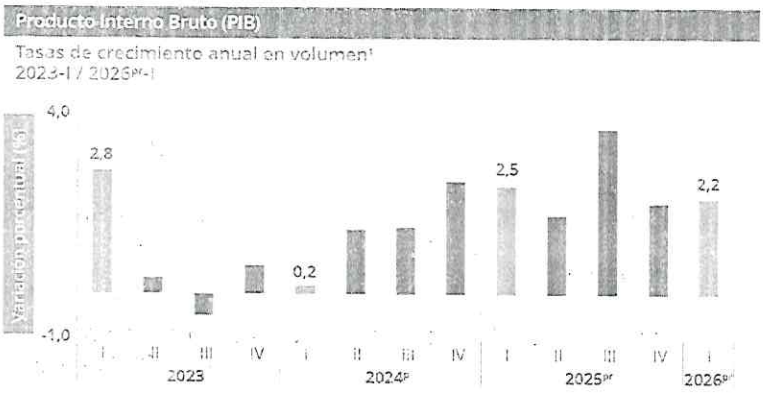
1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

TRD. 102.12.05

ASPECTO ECONOMICO

Información primer trimestre 2026pr

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE - PIB_I

Fuente: Boletín técnico PIB_I (IV trimestre de 2025 pr) del DANE

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,0	7,6
Fabricación de muebles; colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[1] Cifras en %

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor

TRD. 102.12.05

que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	1,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: Boletín técnico IPC (Abril 2026) del DANE

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso %	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	25,65	1,10	0,27	1,51	0,37
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,63	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,43	0,05	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	18,12	0,74	0,13	0,70	0,12
Salud	7,77	0,58	0,04	0,70	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,41	0,02	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,71	0,48	0,02	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,75	0,46	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,93	0,39	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	7,40	0,63	0,05	0,34	0,03
Educación	6,41	0,02	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,82	-0,10	-0,01	-0,05	0,00

Fuente: DANE IPC

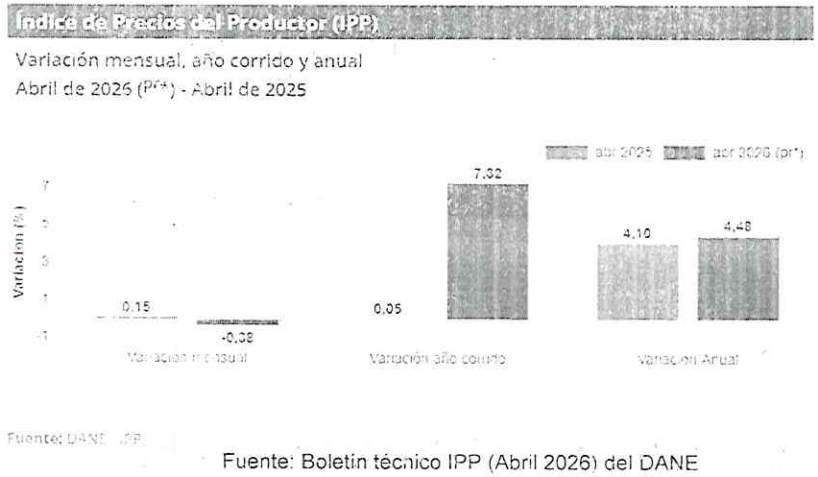
Fuente: Boletín técnico IPC (Abril 2026) del DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos

y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

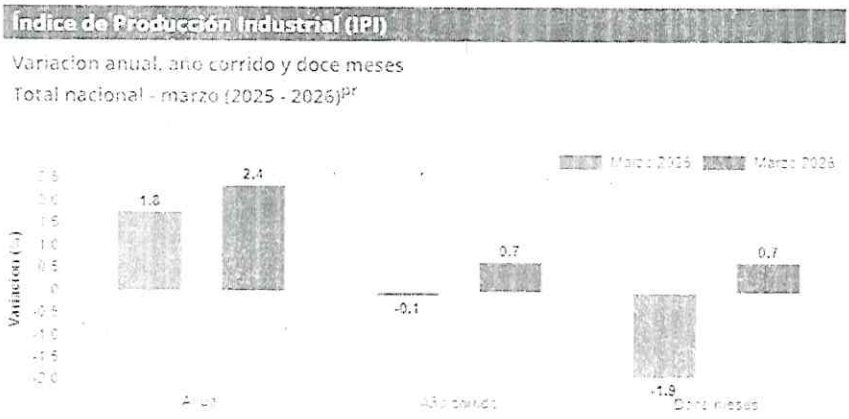
El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.



Fuente: Boletín técnico IPP (Abril 2026) del DANE

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.



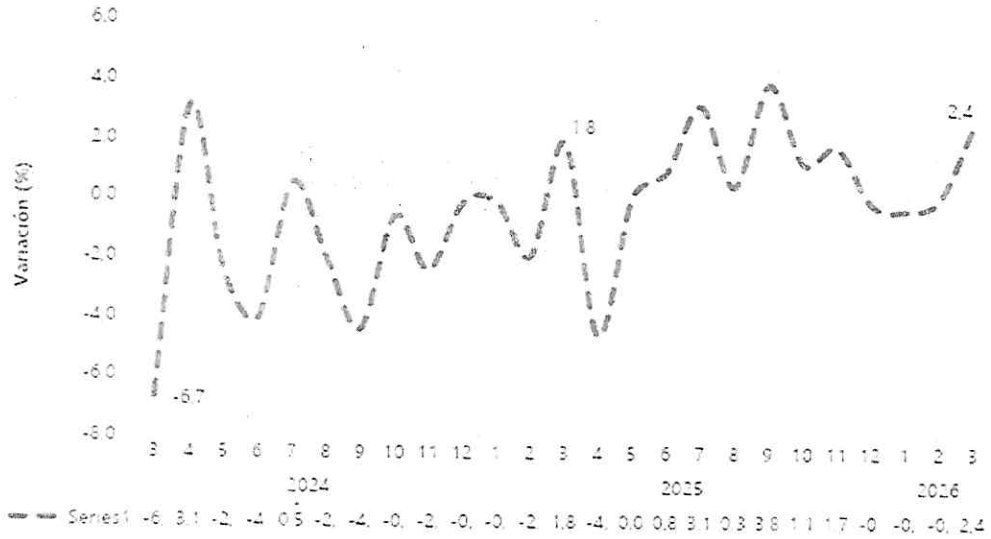
Fuente: Boletín técnico IPI (Marzo 2026) del DANE

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,4%.

TRD. 102.12.05

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Marzo 2024 – marzo 2026*



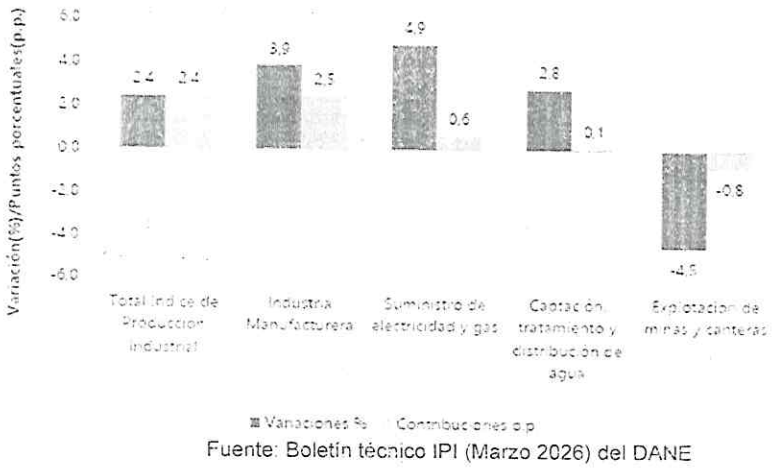
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial con información de EMMET/DANE Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM reporte de 17 fuentes fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH. Cifras preliminares.
*Nota: La diferencia en la variación se debe a aproximaciones decimales.
Actualización de año base del 2018 a 2019.

Fuente: Boletín técnico IPI (Marzo 2026) del DANE

Resultados anuales por sectores industriales (Marzo 2026 / marzo 2025)

En marzo de 2026, frente a marzo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó un crecimiento del 3,9%; el de suministro de electricidad y gas aumentó de 4,9%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua registró una variación positiva de 2,8%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una disminución de 4,5%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Marzo (2026 / 2025)*



Fuente: Boletín técnico IPI (Marzo 2026) del DANE

TRD. 102.12.05

7.1 ANÁLISIS MUNICIPAL DE SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Almacén Municipal, realizó el análisis correspondiente de las consultas de mercado efectuadas con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual cuyo objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** Para ello, se verificó que los bienes y servicios objeto de contratación presentan características técnicas comparables en el mercado, lo cual permite realizar una comparación objetiva entre las diferentes ofertas recibidas. Así mismo, se constató que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial, se adelantó el estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones a proveedores del sector, relacionadas con la ejecución de actividades de capacitación en hábitos alimentarios, incluyendo la realización de talleres, la entrega de alimentos frescos y equipos de uso doméstico para la preparación de alimentos. Los bienes y servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Una vez revisadas y comparadas las propuestas económicas presentadas, se realizó el análisis de precios tomando como referencia el promedio simple de las cotizaciones obtenidas, lo cual permitió determinar un valor acorde con las condiciones actuales del mercado.

En el municipio de Saravena se identifican proveedores que ofrecen alimentos, electrodomésticos de uso doméstico y servicios de capacitación, evidenciando la existencia de una oferta suficiente para atender la necesidad. Estos proveedores cuentan con experiencia en actividades similares, garantizando la calidad de los bienes y servicios, el cumplimiento de las condiciones técnicas y la entrega oportuna de los elementos requeridos.

En consecuencia, se concluye que el sector presenta condiciones suficientes de oferta, lo cual permite adelantar el proceso bajo los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Por lo anterior, se estima el presupuesto oficial del proceso por valor de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($40.996.000)** monto que incluye los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

7.2 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales y nacionales aplicables a los bienes, servicios y actividades por desarrollar dentro del objeto a contratar

7.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se deben seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto del contrato. Los equipos, recurso humano y elementos que se utilicen para su ejecución deberán ser los adecuados y suficientes para atender dichas exigencias.

7.3. PERSPECTIVA INTERNACIONAL:

TRD. 102.12.05

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

7.4 PERSPECTIVA LEGAL

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las vigentes en Colombia sobre la materia.

7.5 ANALISIS DE LA DEMANDA.

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos de vigencias anteriores, con objetos similares.

7.5.1 Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades similares acrcon relación a este proyecto.

N° CTO	Fecha del contrato	Objeto	Clase de contrato	Valor	Plazo de ejecución
408	2025	APOYO LOGISTICO PARA PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES EN FAMILIAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS	$ 49.999.000	8 DIAS
331	2024	"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE HABITOS ALIMENTARIOS EN FAMILIAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	COMPRAVENTA	$ 35.756.500	3 DIAS

7.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los servicios o bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación del servicio.

7.6.1. ¿Quién Vende?

TRD. 102.12.05

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia, representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

7.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

7.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas

del Contrato; a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al Decreto reglamentario 1082 de 2015 Titulo 1 CONTRATACION ESTATAL capítulo 2 Sección 3 garantías, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:

Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien.

Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:

Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la

liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:

En este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía es susceptible de limitación a Mipyme, teniendo en cuenta la regulación contenida en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

11. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se estima oportuno y conveniente adelantar el presente proceso de contratación, dejando constancia de que se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

TRD. 102.12.05

Con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la Secretaría de Desarrollo Social tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, con el fin de atender las necesidades descritas en la justificación, en cumplimiento de las funciones y obligaciones constitucionales y legales, conforme al marco normativo vigente.

La actividad se encuentra debidamente planificada y, en consecuencia, resulta conveniente y viable técnica y jurídicamente adelantar la presente contratación.

Se suscribe,

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO Cargo: Profesional de Apoyo formulación SDSM	Digitó y proyectó	Firma:
Nombre: MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO Cargo: Jefe oficina asesora jurídica Componente Jurídico	Revisó	Firma:
Nombre: ROSMILENY BUITRAGO JAIMES Cargo: Secretaria de Hacienda Componente Financiero	Aprobó	Firma: